CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 DIC 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 4446 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.**4.-** Decreto alcaldicio N° 4041 de fecha 26 de noviembre de 2024. **5.-** El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas II Etapa**" suscrito con fecha 14 de junio de 2024, entre **Dilau Ingeniería SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas II Etapa,** celebrado entre **Dilau Ingeniería SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de diciembre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS GAVIOTAS II ETAPA" ID 2597-53-LE24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

DILAU INGENIERIA SPA

30 DIC 2024

En Concón, República de Chile, a once de diciembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [redacted], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **DILAU INGENIERIA SPA** rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintidós mil novecientos veintinueve guion siete; representada legalmente por don **FRANK GRAJALES MUNAR,** cédula nacional de identidad número [redacted] todos con domicilio para estos efectos en Calle Montaña número ochocientos cincuenta y tres, oficina trescientos cuatro, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil doscientos setenta y siete de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LAS GAVIOTAS II ETAPA" ID N°2597-33-LE24**, a la empresa individualizada en la cláusula anterior, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante

escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil quinientos cincuenta y uno, de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número cuatro mil cuarenta y uno de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en cuatro días **corridos,** para la ejecución de la obra denominada **adjudicada,** también se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

A L C A L D E

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		30 DIC

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
CONTROL DE CONTROL
20 DIC 2024
RECIBIDO HORA: 11:42